

DECRETO DE ALCALDIA N° 378 / 2021.

ZAPALLAR, 16 FEB. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 292/2021, de fecha 2 de febrero de 2021, se aprobó la adjudicación al proveedor Empresa Constructora ECMOVIAL Limitada, Rut 76.089.160-6 de la licitación pública “Reposición veredas calle La Florida, entre calle Los Tilos y calle Los Alerces, localidad de La Laguna, comuna de Zapallar”, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°2.190/2020, de fecha 29 de octubre de 2020.
2. Que, con fecha 12 de febrero de 2021 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Agrícola y Empresa Constructora ECMOVIAL Limitada, Rut 76.089.160-6.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO “REPOSICIÓN VEREDAS CALLE LA FLORIDA, ENTRE CALLE LOS TILOS Y CALLE LOS ALERCES, LOCALIDAD DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Empresa Constructora ECMOVIAL Limitada, Rut 76.089.160-6 con fecha 12 de febrero de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 12 de febrero de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / JUR / CTL /

